

de las comisiones dadas por esta villa en los libros que se han
dieron a que se los papeles con los tenedores de las quenas de las

comisiones de ser señores D. Xpoual Muniz por lo tocante a la
Conduccion de las Indias, y el Sr. Juan Pedro Aguayo en

el agore del cauaron de las Indias. Causada dada con
D. Xpoual Muniz y Juan Pedro Aguayo. Sr. D. Alonso de Sotomayor.

Los vecinos de esta villa. Como en otros tiempos. Sr.
Juan Pedro Lora Procurador Sindico que fue de esta villa

se les dio para que dentro de un mes dia formen unas quenas
procurando las de esta villa para que se las pague la cantidad

que correspondan con aporcionamiento. Y para que se les pague
para se les pague con que para obiar de las quenas tiene

esta villa nombrado Comisario para que en adelante el Maion
de esta villa no pueda entregar cantidad alguna sin

que sea firmado de libranza y papel del comisario poriendo
siempre que se pague expresion del fin de las quenas.

Aloueno reparo por las mismas razones antecedentes se subsana
conque el maion no pueda entregar cantidad alguna sin li

branza de esta villa y su firma del comisario y por lo que
respecta al dicho reparo dedase de las en las quenas de la cande

laria. Al Sr. propietario y al teniente, mediante acion
en unico oficio, y que no pueden a dicitur tanto en ninguna forma

de esta villa el propietario y su teniente en adelante solo se deducan
de la Onauela de cada oficio. Y el Sr. Diego Melgares de

que hauiendo sido la quena dada de los propios, reparo
puesto, por el Procurador Sindico Sr. si se ha de dar

